

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 419-2018-AL/CARD-MPB

BARRANCA, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Informe Nº 1244-2018-SGPTO/MPB, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Dictamen Nº 075-2018-GPP-CAVC-MPB, suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Memorandum Nº 944-2018-GM-JARC/MPB, emitido por la Gerencia Municipal, relacionados a la **APROBACION DEL CREDITO SUPLEMENTARIO – MAYOR TRANSPARENCIA RUBRO 18.**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobadas por Ley Nº 27972.

Que, de acuerdo a lo señalado por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto LEY Nº 28411, en su numeral 42.1 del Artículo 42, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, y Recursos Determinados), que se produzcan durante el año fiscal.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 042-2018-EF, que Autoriza la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 709'497,566.00 (Setecientos Nueve Millones, Cuatrocientos Noventa y Siete Mil, Quinientos Sesenta y Seis con 00/100 soles), a favor de diversos pliegos de Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de ejecución de inversiones, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma.

Que, mediante Informe Nº 1244-2018-SGPTO/MPB, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que el monto transferido asignado por el **Crédito Suplementario – Mayores Transferencias Rubro 18** se ha redondeado el monto y efectuado la nota por el Crédito Suplementario asciende a la suma de S/. 278,310.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Diez con 00/100 soles) de lo cual dichos recursos deben ser incorporados de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 2 del Decreto Supremo.

DISTRIBUCION DEL CREDITO

ASIGNACION	MAYOR INGRESO	CREDITO SUPLEMENTARIO	GASTOS POR MANTENIMIENTO	PERFILES	INVERSION
CANON HIDROENERGETICO	97,948.62	97,950.00	19,590.00	4,897.00	73,463.00
REGALIAS MINERAS	156,768.91	156,780.00	31,356.00	7,839.00	117,585.00
INTERESES	23,578.78	23,580.00	23,580.00	0.00	0.00
	278,296.31	278,310.00	74,526.00	12,736.00	191,048.00

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Dr. ZAVALLA Nº500

Que, mediante Dictamen N° 075-2018-GPP-CAVC-MPB, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Dictamina que el Informe N° 1244-2018-SGPTO-MPB, presentado por la Sub Gerencia de Presupuesto, se debe emitir Resolución de Alcaldía sobre la Aprobación del Crédito Suplementario en el **PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018** por el importe de S/.278,310.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Diez con 00/100 soles) que se detalla en el informe 1244-2018 SGPTO/MPB emitido por la subgerencia de presupuestos relacionado a la Incorporación de Crédito Suplementario – Mayor Transparencia del Rubro 18.

Que, contando con el Memorándum N° 944-2018-GM-JARC-MPB, de la Gerencia Municipal que autoriza la emisión de la presente; estando lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Incorporación de Crédito Suplementario- Mayor Transferencia Rubro 18 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 278,310.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Diez con 00/100 soles), por Rubro y Clasificador de Ingresos y Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
FUENTE DE FTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
GENÉRICA DE INGRESO	: 1.4.1.4.1.5 Canon Hidroenergetico	S/.156,780.00
	:1.4.1.4.2.1 Regalías Mineras	S/.97,950.00
	:1.5.1.1.1.1 Intereses	S/.23,580.00
TOTAL DE INGRESOS		S/278,310.00

GASTOS		
FUENTE DE FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
META 002	Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo	
	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/. 74,526.00
META 141	Estudios de Pre - Inversión	
	2.6.8.1.2.1 Estudios de pre inversión	S/. 12,736.00
META 192	Adquisición de Computadoras de Escritorio en las Instituciones Educativas Incorporadas a las Jornadas Escolares Completas del Distrito y Provincia de Barranca Departamento de Lima.	
	2.6.3.2.3.1 Equipos Computacionales y Periféricos	S/. 45,000.00
META 193	Adquisición de cocina para Casa en los 75 comités del Vaso de leche del Distrito y Provincia de Barranca Departamento de Lima.	
	2.6.3.2.9.2 Aseo, Limpieza y Cocina	S/. 47,048.00
META 194	Adquisición de Mesas y Sillas para Grupos de Trabajo en las Instituciones Educativas del nivel Inicial del Distrito y Provincia de Barranca.	
	2.6.3.2.2.2 Mobiliario	S/. 33,000.00
META 195	Adquisición de carpetas en las Instituciones Educativas del Nivel Primaria del Distrito y Provincia de Barranca Departamento de Lima.	
	2.6.3.2.2.2 Mobiliario	S/. 33,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

META 192 Adquisición de Carpetas en las Instituciones Educativas del Nivel Primaria del Distrito y Provincia de Barranca.	
2.6.3.2.2.2 Mobiliario	S/. 33,000.00
TOTAL DE EGRESOS	S/. 278,310.00



ARTÍCULO 2º.-ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente.



ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el Art. 23, numeral 23.2 de la Ley 25411- Ley General del Sistema.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Abog. Jose Enrique Lucho Suclupe
 SECRETARÍA GENERAL. R.O. 544

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Carlos Alfredo Reyes Davila
 ALCALDE